

OMPI



SCIT/SDWG/10/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 16 de octubre de 2008

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Décima reunión
Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 2008

REVISIÓN DE LA NORMA ST.3 DE LA OMPI (TAREA N° 33)

Documento preparado por la Secretaría

Introducción: versión corta del nombre de de la República de Moldova

1. El 8 de abril de 2008 la Agencia de Mantenimiento de la Norma Internacional ISO 3166 (ISO 3166/MA) anunció en el número VI 2 de su boletín *ISO 3166-1 Newsletter* la sustitución de la versión corta del nombre de “República de Moldova”, por “Moldova”, manteniendo el mismo código de dos letras, esto es, “MD”, correspondiente al nombre del país.
2. Posteriormente, la Oficina Internacional publicó la circular SCIT 2653, de fecha 13 de mayo de 2008, en la que solicitaba a los miembros del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) que se pronunciaran, por correspondencia, respecto a si estaban de acuerdo con sustituir la entrada actual correspondiente a “República de Moldova” por “Moldova” en la Norma ST.3 de la OMPI, conforme al anuncio de la ISO/3166/MA a que se refiere el párrafo anterior.
3. Sin embargo, no fue posible alcanzar un consenso por correspondencia, debido a que la Agencia Estatal para la Protección de la Propiedad Intelectual de la República de Moldova y la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania no aceptaron la revisión propuesta de la Norma ST.3 de la OMPI. La circular SCIT 2653 y las correspondientes respuestas pueden consultarse en el siguiente sitio Web de la OMPI: <http://www.wipo.int/scit/es/mailbox/>.

4. Con el fin de informar a los miembros del SCIT de los resultados de la propuesta presentada en la circular SCIT 2653, la Oficina Internacional publicó la circular SCIT 2657, de fecha 11 de julio de 2008, en la que también se anunciaba la inclusión de un punto sobre esta cuestión en el proyecto de orden del día de la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación.

5. Debe tenerse en cuenta que la Norma ST.3 de la OMPI se basa en la Norma Internacional ISO 3166-1:2006 relativa a los “Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones. Parte 1: Códigos de los países” y en los anuncios publicados en el boletín ISO 3166-1 *Newsletter*. La lista de los nombres de países que figura en la Norma Internacional ISO 3166-1 se basa en la lista de “Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico” establecida por la División de Estadística de las Naciones Unidas. Los nombres que figuran en la lista de la División de Estadística de las Naciones Unidas se basan en el *Boletín Terminológico N° 347/Rev.1: Nombres de países*, preparado por el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Nueva información que figura en UNTERM

6. La siguiente información se encuentra en la parte correspondiente a las actualizaciones sobre los nombres de países de la base de datos terminológica multilingüe de las Naciones Unidas (UNTERM):

“El 10 de septiembre de 2008, el Representante Permanente de la República de Moldova comunicó a las Naciones Unidas que su Gobierno había decidido sustituir en cualquier contexto o caso ‘Moldova’ por ‘República de Moldova’. Un nuevo cambio desde que, el 6 de octubre de 2006, se solicitara que en todas las listas alfabéticas se sustituyera ‘República de Moldova’ por ‘Moldova’”.

(Véase:

<http://157.150.197.21/dgaacs/unterm.nsf/WebView/2A419926123EEB2185256DC700440A69?OpenDocument>).

7. Con respecto a la mencionada información, en el sitio Web de UNTERM también figuran ejemplares del memorando interno de la Jefa de Protocolo de las Naciones Unidas y de la nota verbal del Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Moldova que se reproducen en el Anexo del presente documento.

Propuesta presentada por la Oficina Internacional

8. Teniendo en cuenta la información del UNTERM a que se refieren los párrafos 6 y 7 *supra*, la Oficina Internacional no considera necesario revisar la versión corta del nombre del país “República de Moldova” que figura en la Norma ST.3 de la OMPI.

9. Al momento de preparar el presente documento, la ISO 3166/MA aún no ha anunciado ninguna medida relativa a la nueva versión corta del nombre de de la República de Moldova. Sin embargo, se espera que, una vez finalizado el procedimiento de aprobación correspondiente, la ISO/3166/MA publique un boletín anunciando la nueva versión corta del nombre de la República de Moldova. Por consiguiente, la Oficina Internacional considera que ya no hay necesidad de revisar la versión corta del nombre de la República de Moldova en la Norma ST.3 de la OMPI.

10. Se invita al SDWG a:

a) tomar nota de la información arriba señalada; y

b) suspender la revisión de la Norma ST.3 de la OMPI a efectos de mantener la versión corta del nombre de la República de Moldova en la Norma ST.3 de la OMPI tal como figura actualmente, es decir, “República de Moldova”.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

UNITED NATIONS/NACIONES UNIDAS

[Traducción por la Oficina Internacional de una nota con fecha 10 de septiembre de 2008]

Enviada por: Alice Hecht
Jefa de Protocolo
Naciones Unidas

A: Sr. Shaaban M. Shaaban
Secretario General Adjunto
DAGGC

Objeto: República de Moldova

./. Tengo el agrado de informarle que el Gobierno de la República de Moldova ha decidido sustituir “Moldova” por:

1. Versión corta: República de Moldova
2. Nombre oficial: República de Moldova

Se adjunta una copia de la nota verbal, de fecha 9 de septiembre de 2008, que dirigió el Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Moldova al Servicio de Protocolo y enlace.

(Firmada)

[Sigue la nota verbal]

[Traducción por la Oficina Internacional de una nota verbal con fecha 9 de septiembre de 2008]

Enviada por: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Integración Europea de la República de Moldova

A: Servicio de Protocolo y Enlace de las Naciones Unidas
Nueva York

Ref.: N° DM-06/4-15671

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Integración Europea de la República de Moldova presenta sus atentos saludos al Servicio de Protocolo y enlace de las Naciones Unidas y en relación con las comunicaciones N° 073, 074 de la Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas, de fechas 4 y 6 de octubre de 2006, dirigidas a la Sra. Alice HECHT, Jefa de Protocolo de las Naciones Unidas, tiene el agrado de informar que el Gobierno de la República de Moldova ha vuelto a confirmar que el nombre oficial del país es el utilizado en las Naciones Unidas antes del 6 de octubre de 2006. A ese respecto, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Integración Europea se permite solicitar la ayuda del Servicio de Protocolo y enlace de las Naciones Unidas con el fin de asegurar que de hoy en adelante el nombre oficial del país “República de Moldova” sea utilizado en todas las listas alfabéticas de las Naciones Unidas (por ejemplo, en los trámites administrativos, en el directorio “Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas” (Libro azul), en las placas de las salas de conferencia, incluido el Salón de la Asamblea General y demás listas de las Naciones Unidas).

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Integración Europea de la República de Moldova expresa su confianza en que todos los cambios pertinentes solicitados se hagan en forma oportuna y según corresponda.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Integración Europea de la República de Moldova aprovecha la oportunidad para expresar al Servicio de Protocolo y enlace de las Naciones Unidas el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Chisinau, 9 de septiembre de 2008

(con sello)

[Fin del Anexo y del documento]